



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS

\$1,181,670

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

La Institución Educativa está interesada en adquirir servicios necesarios, mediante invitación pública que corresponde a las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos en el plan general de compras, para el normal funcionamiento de la Institución. El desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje en la Institución Educativa, requiere de unas condiciones básicas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación, los medios y recursos pedagógicos que benefician la labor pedagógica contribuyen al desarrollo de los propósitos del Proyecto Educativo Institucional (PEI). La institución educativa, requiere garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de sus actividades para lo cual demanda el servicio de mantenimiento a los equipos de fotocopiado e impresión.

La institución cuenta con estos equipos ubicados en sitios estratégicos del establecimiento; por lo cual para el buen funcionamiento de los equipos es necesario realizar mantenimientos que eviten cualquier daño que nos lleve a tener desperfectos serios en los aparatos; además, requiere garantizar el normal funcionamiento de estos, para lo cual debe realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de impresión y fotocopiado. De acuerdo con lo expuesto anteriormente para atender la necesidad se justifica adelantar el proceso de contratación de Régimen Especial, considerando el valor del contrato a celebrar, con las especificaciones y requisitos que se describen más adelante, el cual deberá realizarse con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad requerida, para que realice el mantenimiento preventivo y correctivo descrito ya que la institución no cuenta con infraestructura ni personal de planta que atienda esta actividad.

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, ADMINISTRATIVO

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: SERVICIO TECNICO A EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA (CODIGO UNSPSC 72151603)

PLAZO: 87 días a partir de la suscripción del contrato.

FORMA DE PAGO: 100% de acuerdo a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el día 20 al 24 de cada mes

Por política de la Institucion es la de realizar sus pagos los días 25 al 30 de cada mes

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del servicio o el suministro de los materiales en la institución Educativa, bajo su propio riesgo en el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA CRISTÓBAL COLÓN DE MEDELLIN

El Supervisor velará y acepta el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

Se reciben las propuestas en la apertura y cierre VIRTUAL de esta invitación y en el correo habilitado para ello : contratacionecristobalcolon@gmail.com y por el procedimiento explicado en la invitación

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la pagina Web de la IE, www.iecristobalcolonmed.edu.co, como tambien en el SECOP II por Regimen Especial

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Con el fin de adquirir el servicio o bien, descrito en el objeto de la convocatoria, se realizaron cotizaciones o estudio de mercado, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, precios del mercado, utilizando los medios telefónicos, pagina virtual o históricos.

Según el valor del estudio del mercado arrojó un valor de:

\$1,181,670

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS

N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	REFERENCIA 1	\$ 1,106,700	VER COTIZACIONES CON SUS
2	REFERENCIA 2	\$ 1,195,950	



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ESTUDIOS PREVIOS

3	REFERENCIA 3	\$	1,242,360	PRECIOS DISCRIMINADOS
Apertura del proceso (Invitación)		\$	1,181,670	

ITEM	cantidades	DESCRIPCION
1	4	SERVICIO TECNICO MULTIFUNCIONAL IM430
2	3	SERVICIO TECNICO DE DUPLICADOR
3	2	SERVICIO TECNICO MULTIFUNCIONAL MP501

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes: Enviar documentación por correo electronico contratacionecristobalcolon@gmail.com

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Registro mercantil Cámara de Comercio para persona natural relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Certificado de existencia y rep legal camara de comercio para persona jurídica no mayor a 3 meses.
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social y parafiscales (en caso de empresa jurídica), planilla de pago del sistema seguridad social del proponente (en caso de persona natural independiente el 40%base según el valor del contrato)
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado pasado judicial - policía no mayor a 3 meses
- Certificado de Procuraduría si es persona jurídica del representante legal y de la empresa no mayor a 3 meses
- Certificado de Procuraduría si es persona jurídica del representante legal y de la empresa no mayor a 3 meses
- Certificado de Contraloría si es persona jurídica, del representante legal y de la empresa no mayor a 3 meses
- Registro Nacional de Medidas Correctivas no mayor a 3 meses
- Certificado de inhabilidades contra delitos sexuales no mayor a 3 meses
- Carta de garantía de los productos.
- Certificado Redam actualizado

6. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **calidad de los productos y precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte .

Criterio De Evaluación	Puntaje
- Calificación económica (Menor precio)	50
=- Calidad de los Productos	50
Total	100



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016

NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ESTUDIOS PREVIOS

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín,

16 de agosto de 2024

GLORIA CECILIA GUTIERREZ ZAPATA

Rector (a)